



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ-VE-SA-012-2017  
INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PRELIMINAR**

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer a los Proponentes del Proceso de Selección No **VJ-VE-SA-012-2017**, el informe de verificación y evaluación, así:

**1. OBJETO DEL PROCESO:**

**"SELECCIONAR UN CONTRATISTA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS ELABORADOS POR LOS ORIGINADORES DE TRES PROYECTOS VIALES DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ALCANCE, CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD""**

**2. PROPUESTAS RECIBIDAS**

De acuerdo con las manifestaciones de interés recibidas dentro del término indicado en el Pliego de Condiciones y la fecha máxima establecida para presentar ofertas, se realizó Audiencia de Cierre el veintiocho (28) de Septiembre de 2017, a las 10:00 a.m., recibiéndose las siguientes propuestas:

Nº	PROONENTE	CÓDIGO DEL PROONENTE /INTEGRANTE	INTEGRANTES
P01	CB INGENIEROS SAS	P01-01	CB INGENIEROS SAS
P02	VELNEC SA	P02-01	VELNEC SA
P03	CONSORCIO PROYECTO VIAL - PROES - ECG	P03-01	ECG COLOMBIA SAS
		P03-02	PROES COLOMBIA SAS
P04	CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS	P04-01	CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS
P05	CONSORCIO APP	P05-01	CIVILE LIMITADA
		P05-02	HACE INGENIEROS SAS
P06	INTEGRAL SA	P06-01	INTEGRAL SA
P07	CONSORCIO FANDIÑO - CIVILTEC	P07-01	JORGE FANDIÑO SAS
		P07-02	CIVILTEC INGENIEROS LIMITADA
P08	NEOINGENIERIA P&T SAS	P08-01	NEOINGENIERIA P&T SAS
P09	SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS	P09-01	SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS
P10	CONSORCIO EVALUACION VIVEKA-AYESA	P10-01	VIVEKA SAS
		P10-02	AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

P11	CONSORCIO INTER-VIAL	P11-01	INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS
P12		P12-01	TECNOCONSULTA SAS

### 3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones, así:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
Evaluación Económica	700 puntos
Factor de Calidad	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
Total	1000 puntos

### 4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Respecto de cada una de las Propuestas, se hace la verificación de requisitos habilitantes y de los criterios de ponderación previstos en el Pliego de Condiciones, tal como consta en las matrices adjuntas al presente documento.

### 5. RESUMEN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

#### 5.1. EVALUACION JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA

Nº	PROONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	OFERTA TÉCNICA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)	EXPERIENCIA GENERAL
P01	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P02	VELNEC SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P03	CONSORCIO PROYECTO VIAL - PROES - ECG	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	HÁBIL
P04	CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P05	CONSORCIO APP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P06	INTEGRAL SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P07	CONSORCIO FANDIÑO - CIVILTEC	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P08	NEOINGENIERIA P&T SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE
P09	SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE
P10	CONSORCIO EVALUACION VIVEKA-AYESA	PENDIENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
P11	CONSORCIO INTER-VIAL	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	HÁBIL	PENDIENTE
P12	TECNOCONSULTA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

### **5.1.2 EVALUACIÓN JURÍDICA**

#### **❖ PROPOSITOR N.º 1 CB INGENIEROS SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.3 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**.

#### **❖ PROPOSITOR N.º 2 VELNEC S.A.**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.3 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**.

#### **❖ PROPOSITOR N.º 3 CONSORCIO PROYECTO VIAL - PROES - ECG**

El proponente debe efectuar las siguientes aclaraciones:

- a) **Carta de presentación:** El numeral C de la carta de presentación trae un texto diferente al contenido en el modelo.  
Se indica en la carta de presentación allegada por el proponente: "que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del **concurso de méritos** (...)" (resaltado fuera de texto), en tanto que el proceso a que se hace referencia se trata de una selección abreviada de menor cantidad, de manera tal que el modelo indique en su lugar: "documentos del proceso de selección", *por tal motivo se requiere que el proponente aclare ésta expresión*.
- b) **Documento de constitución del Consorcio:** Se indica en el documento de constitución del consorcio aportado: la duración del consorcio se sujeta "al plazo total estimado del contrato de **interventoría**, más la liquidación del contrato y 3 años más" (resaltado fuera de texto), en tanto que la naturaleza del contrato que se pretende celebrar es de prestación de servicios, *por tal motivo se requiere al proponente para que aclare ésta especificación*.

Por lo anterior el proponente se encuentra **PENDIENTE** en la evaluación Jurídica, hasta tanto no aclare las cuestiones anteriormente referidas.

#### **❖ PROPOSITOR N.º 4 CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS**

El proponente debe efectuar el siguiente subsane:

- a) **Aval de la propuesta:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe ser avalada por un ingeniero civil. Una vez verificada la carta de presentación de la propuesta no se encuentra evidencia que la persona que la firma sea ingeniero civil.

En concordancia con lo anterior *se solicita subsane, donde se evidencie la calidad de ingeniero civil de la persona que firma la propuesta o que la carta de presentación sea subsanada incluyendo el aval de la propuesta, en cualquiera de estos casos se deberá adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas*.

Por lo anterior el proponente se encuentra **PENDIENTE** en la evaluación Jurídica, hasta tanto no subsane la cuestión anteriormente referida.

❖ **PROPONENTE No. 5 - CONSORCIO APP**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.3 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 6 - INTEGRAL SA**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.3 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO FANDIÑO - CIVILTEC**

El proponente debe efectuar los siguientes subsanes:

- a) **Documento de constitución del Consorcio:** En el documento de constitución del consorcio se expresa que la duración del mismo será por el término de ejecución y liquidación del contrato y un año más, no obstante, el pliego de condiciones en el numeral 1.18, subnumeral 1.18.1, establece: "La persona jurídica y las estructuras plurales, así como cada uno de sus integrantes personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso (...)".

*En tal sentido, el proponente deberá subsanar este aspecto.*

- b) **Documento de constitución del Consorcio:** En el literal e) subnumerales 2 y 5 del documento de conformación del consorcio, el proponente hace referencia al IDU, como entidad licitante y/o futuro contratante, *aspecto que igualmente debe ser subsando*.
- c) **Documento de constitución del Consorcio:** Por último, en el subnumeral 6 del literal e), se hace alusión a la obligación de no revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más, este término debe ser acorde con el término de duración de la estructura plural, previsto, como ya se indicó en el término de ejecución y tres años más.

*En tal sentido, el proponente deberá subsanar este aspecto.*

Por lo anterior el proponente se encuentra **PENDIENTE** en la evaluación Jurídica, hasta tanto no subsane las cuestiones anteriormente referidas.

❖ **PROPONENTE No. 8 - NEOINGENIERIA P&T SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.3 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**.

❖ **PROPONENTE No. 9 SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS**

El proponente debe efectuar el siguiente subsane:

- a) **Aval de la propuesta:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe ser avalada por un ingeniero civil. Una vez verificada la carta de presentación de la propuesta no se encuentra evidencia que la persona que la firma sea ingeniero civil.

En concordancia con lo anterior *se solicita subsane, donde se evidencie la calidad de ingeniero civil de la persona que firma la propuesta o que la carta de presentación sea subsanada incluyendo el aval de la propuesta, en cualquiera de estos casos se deberá adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.*

Por lo anterior el proponente se encuentra **PENDIENTE** en la evaluación Jurídica, hasta tanto no subsane la cuestión anteriormente referida.

❖ **PROONENTE No. 10. CONSORCIO EVALUACION VIVEKA-AYESA**

El proponente debe efectuar el siguiente subsane:

- a) **Aval de la propuesta:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe ser avalada por un ingeniero civil. Una vez verificada la carta de presentación de la propuesta no se encuentra evidencia que la persona que la firma sea ingeniero civil.

En concordancia con lo anterior *se solicita subsane, donde se evidencie la calidad de ingeniero civil de la persona que firma la propuesta o que la carta de presentación sea subsanada incluyendo el aval de la propuesta, en cualquiera de estos casos se deberá adjuntar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.*

Por lo anterior el proponente se encuentra **PENDIENTE** en la evaluación Jurídica, hasta tanto no subsane la cuestión anteriormente referida.

❖ **PROONENTE No. 11. CONSORCIO INTER-VIAL**

El proponente debe efectuar los siguientes subsanes:

- a) **Registro Único de Proponentes:** El Registro Único de Proponentes de INGECON no fue expedido dentro del término requerido por el pliego, por tal motivo no cumple y *se requiere al oferente para que lo allegue de acuerdo con lo solicitado en el pliego.*
- b) **Registro Único de Proponentes:** ERGON INGENIERIA SAS no presentó RUP, *por lo tanto se requiere al proponente para que subsane este requisito.*
- c) **Certificado de Existencia y Representación:** El certificado de existencia y representación legal de INGECON no fue expedido dentro del término requerido por el pliego, por tal motivo no cumple y *se requiere al oferente para que lo allegue de acuerdo con lo solicitado en el pliego.*

Por lo anterior el proponente se encuentra **PENDIENTE** en la evaluación Jurídica, hasta tanto no subsane las cuestiones anteriormente referidas.

❖ **PROPONENTE No. 12. TECNOCONSULTA SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.3 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**.

**5.1.3 EVALUACIÓN FINANCIERA**

❖ **PROPONENTE No. 1 CB INGENIEROS SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROPONENTE No. 2 VELNEC S.A.**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO PROYECTO VIAL - PROES - ECG**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROPONENTE No. 4 CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROPONENTE No. 5 - CONSORCIO APP**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROPONENTE No. 6 - INTEGRAL SA**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROPONENTE No. 7 - CONSORCIO FANDIÑO - CIVILTEC**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROONENTE No. 8 - NEOINGENIERIA P&T SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROONENTE No. 9 SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROONENTE No. 10. CONSORCIO EVALUACION VIVEKA-AYESA**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

❖ **PROONENTE No. 11. CONSORCIO INTER-VIAL**

El proponente debe efectuar los siguientes subsanes:

- d) **Registro Único de Proponentes:** El Registro Único de Proponentes de INGECON no fue expedido dentro del término requerido por el pliego, por tal motivo no cumple y *se requiere al oferente para que lo allegue de acuerdo con lo solicitado en el pliego.*
- e) **Registro Único de Proponentes:** ERGON INGENIERIA SAS no presentó RUP, *por lo tanto se requiere al proponente para que subsane este requisito.*

Por lo anterior el proponente se encuentra **PENDIENTE** en la evaluación de los componentes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, hasta tanto no subsane las cuestiones anteriormente referidas.

❖ **PROONENTE No. 12. TECNOCONSULTA SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos contenidos en el numeral 2.4 del pliego de condiciones y en tal virtud, obtiene una calificación de **HÁBIL**, en los Componentes de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**.

#### **5.1.4 EVALUACIÓN TÉCNICA**

❖ **PROONENTE No. 1 CB INGENIEROS SAS**

**Contrato con No. de orden 1**

El proponente no acredita lo estipulado en los pliegos de condiciones y adendas, en el numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, el cual establece:

"...")

*Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán acreditar:*

**b. Verificación de Experiencia:** Los proponentes deberán acreditar la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, cuyos valores sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. El objeto de cada una de las certificaciones debe referirse a la ejecución de interventoría o consultoría en estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial – carreteras, observando las siguientes reglas:

Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos en interventoría o consultoría en estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial – carreteras. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan la propuesta en su orden.

**Como soporte de la información allegada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades respectivas(...)**

(...)" Subrayado por fuera del termino

En el soporte allegado NO es posible evidenciar que el proyecto ejecutado sea interventoría o consultoría en estudios y diseños, debido a que solo se evidencia la ejecución de una interventoría a un contrato de mantenimiento de obras. No obstante, con los demás contratos Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de **HÁBIL**.

❖ **PROONENTE No. 2 VELNEC SA**

Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de **HÁBIL**.

❖ **PROONENTE No. 3 CONSORCIO PROYECTO VIAL - PROES - ECG**

Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de **HÁBIL**.

❖ **PROONENTE No. 4 CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de **HÁBIL**.

❖ **PROONENTE No. 5 - CONSORCIO APP**

Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de **HÁBIL**.

❖ **PROONENTE No. 6 - INTEGRAL SA**

Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de **HÁBIL**.

❖ **PROONENTE No. 7 - CONSORCIO FANDIÑO - CIVILTEC**

Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de **HÁBIL**.

❖ PROPOSITOR N.º 8 - NEOINGENIERIA P&T SAS

Contrato de orden N.º 1

Una vez revisada la certificación de orden N.º 1 ejecutado con el CONSORCIO CONSTRUCTOR PACIFICO 3, no es posible evidenciar el cumplimiento de la totalidad de la información requerida de conformidad a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, literal b. Verificación de Experiencia, donde se establece:

"(…)

*En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC señalados a continuación:*

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
<b>81101510</b>	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de Ingeniería	(15) Ingeniería Civil	(10) Ingeniería de Carreteras

*La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté inscrita en el RUP y soportada por los documentos que se solicitan, en los términos indicados.*

"(…)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se evidencia la inscripción del contrato en el R.U.P. vigente y en firme. En consecuencia, al no validar el contrato de orden N.º 1 el proponente NO CUMPLE con la experiencia mínima requerida (SMMLV) indicada en el numeral 2.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, literal b. Verificación de Experiencia, donde se establece:

"(…)

*b. Verificación de Experiencia: Los proponentes deberán acreditar a través del RUP la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, cuyos valores sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. El objeto de cada una de las certificaciones debe referirse a la ejecución de intervención o consultoría en estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial – carreteras, observando las siguientes reglas:*

"(…)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar el R.U.P. vigente y en firme en donde se evidencia la inscripción del contrato que corresponde a la certificación de orden N.º 1 aportada. De esta manera, el proponente obtiene calificación de **PENDIENTE**.

❖ PROPOSITOR N.º 9 SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS

Contrato con N.º de orden 1, y 2

El proponente no acredita lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, el cual establece:

"(…)

*Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán acreditar:*

**b. Verificación de Experiencia:** Los proponentes deberán acreditar a través del RUP la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, cuyos valores sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. El objeto de cada una de las certificaciones debe referirse a la ejecución de interventoría o consultoría en estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial – carreteras, observando las siguientes reglas:

"..." Subrayado por fuera del termino

En los soportes allegados, NO es posible evidenciar que en los objetos y/o alcance de los contratos acreditados sean de **estudios y diseños**. Por lo tanto, se le solicita al proponente allegar mediante documentos válidos la acreditación de la experiencia de los contratos de orden No. 1 y 2 como se indican en los Pliegos de Condiciones.

En consecuencia, el proponente obtiene calificación técnica de PENDIENTE.

❖ **PROPONENTE No. 10. CONSORCIO EVALUACION VIVEKA-AYESA**

Contrato con No. de orden 1

El proponente no acredita lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, el cual establece:

"..."

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán acreditar:

**b. Verificación de Experiencia:** Los proponentes deberán acreditar a través del RUP la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, cuyos valores sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. El objeto de cada una de las certificaciones debe referirse a la ejecución de interventoría o consultoría en estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial – carreteras, observando las siguientes reglas:

"..." Subrayado por fuera del termino

El los soporte allegado NO es posible evidenciar que el proyecto ejecutado sea de estudios y diseños, debido a que solo se especifica que sean diseños de los trabajos ejecutados. No obstante, con los demás contratos Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de HÁBIL.

❖ **PROPONENTE No. 11. CONSORCIO INTER-VIAL**

Contratos con No. de orden 1, 2 y 3

El proponente no da cumplimiento a lo dispuesto en el pliego de condiciones en su numeral 2.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, literal b. Verificación de Experiencia, donde se establece:

"..."

**b. Verificación de Experiencia:** Los proponentes deberán acreditar a través del RUP la ejecución de mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos, cuyos valores sumados deben ser iguales o superiores al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección. ...

En todo caso, los contratos que se presenten para acreditar la experiencia general deberán constar en el RUP y encontrarse clasificados en alguno de los códigos del clasificador UNSPSC

(...)" Subrayado por fuera del termino

Por lo tanto, se solicita al proponente allegar el R.U.P. vigente y en firme en donde se evidencia la inscripción de los contratos que acredito en la Experiencia. De esta manera, el proponente obtiene calificación de **PENDIENTE**.

❖ **PROONENTE No. 12. TECNOCONSULTA SAS**

Cumple con todos los requisitos y documentos de la Oferta Técnica y verificación de la Experiencia, exigidos en el pliego de condiciones en el Numeral 2.5. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS. En consecuencia, el proponente obtiene calificación TECNICA de **HÁBIL**.

**5.1.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Observaciones emitidas en la evaluación económica. Para verificar todas las Ofertas, favor remitirse a la Matriz Técnica (Económica)

▪ **PROONENTE No. 02 VELNEC SA**

Al realizar la verificación de lo consignado en el FORMATO 2 aportado en la propuesta, la entidad evidencia que el proponente **NO FIRMO** el formato 2, No acreditándolo en las condiciones en las cuales fue publicado el proceso.

En ese orden de ideas, y conforme a lo establecido en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones que establece:

"(...) Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el FORMATO No. 2, completamente diligenciado y firmado por el representante legal.."

La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta. (...)” (Subrayado y Negrilla fuera de Texto)

Y en concordancia con las causales de rechazo establecidas en los literales l) y p) del numeral 4.5 del Pliego de Condiciones, las cuales establecen:

"l) Las propuestas que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás propuestas." (Subrayado y Negrilla fuera de Texto)

"p) En los demás casos legales y los expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta o cuando se incumpla un requisito de carácter legal." (Subrayado y Negrilla fuera de Texto)

La oferta del proponente No. **02 VELNEC SA**. Es **RECHAZADA**.

▪ **PROONENTE No. 08 NEOINGENIERIA O&T SAS**

Una vez realizada la verificación de los valores contenidos en el FORMATO 2 aportado en la propuesta, la Agencia procede a realizar la corrección aritmética sobre los valores correspondientes al valor total ofertado por el proponente. Por cuanto el resultado obtenido por la Agencia respecto a la multiplicación del ítem establecido en el Formato, no corresponde con el valor registrado por el proponente en su oferta.

El Valor Total Inicial de la Oferta fue por un valor de \$ 535.000.000,00

El Valor Total Corregido de la Oferta es por un valor de \$ 534.999.999,00.

### **5.1.6 EVALUACIÓN FACTOR DE CALIDAD**

Con el fin de garantizar una mayor comprensión de los análisis y productos requeridos por la Entidad, se otorgarán 200 puntos al proponente que aporte por lo menos un certificado que se refiera a la ejecución de interventoría o consultoría en estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial – carreteras de asociaciones público privadas o concesiones. Conforme a los requisitos de acreditación, solicitados en los pliegos de condiciones y la Adenda Nº1, se relaciona el Cumplimiento del factor:

Nº	PROONENTE	ACREDITACIÓN DOCUMENTACIÓN NUMERAL 3.2 FACTOR DE CALIDAD
P01	CB INGENIEROS SAS	ACREDITA
P02	VELNEC SA	ACREDITA
P03	CONSORCIO PROYECTO VIAL - PROES - ECG	ACREDITA
P04	CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS	ACREDITA
P05	CONSORCIO APP	ACREDITA
P06	INTEGRAL SA	NO ACREDITA
P07	CONSORCIO FANDIÑO - CIVILTEC	ACREDITA
P08	NEOINGENIERIA P&T SAS	NO ACREDITA
P09	SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS	NO ACREDITA
P10	CONSORCIO EVALUACION VIVEKA-AYESA	ACREDITA
P11	CONSORCIO INTER-VIAL	ACREDITA
P12	TECNOCONSULTA SAS	ACREDITA

Observaciones emitidas en la evaluación del factor de Calidad:

- PROPONENTE No. 6 – INTEGRAL S.A.**

El contrato no cumple con lo solicitado en la adenda No. 1 del pliego de condiciones en su numeral 3.2 FACTOR DE CALIDAD, donde se establece:

“(…)

*Con el fin de garantizar una mayor comprensión de los análisis y productos requeridos por la Entidad, se otorgarán 200 puntos al proponente que aporte por lo menos un certificado que se*

*refiera a la ejecución de interventoría o consultoría en estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial – carreteras **de asociaciones público privadas o concesiones.***

*(...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el objeto y alcance del contrato No. 405 de 2002 suscrito con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, no se evidencia que el mismo corresponda a un proyecto de Asociaciones Público Privadas (APP) o concesiones.

• **PROPONENTE No. 8 – NEOINGENIERIA P&T SAS**

El contrato no cumple con lo solicitado en la adenda No. 1 del pliego de condiciones en su numeral 3.2 FACTOR DE CALIDAD, donde se establece:

*"(...)*

***Para efectos de la acreditación de la experiencia exigida no se aceptarán SUBCONTRATOS. NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SOLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.***

*(...)" (Negrilla y Subrayado fuera de texto)*

Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez revisado el contrato No. 069 de 2012 suscrito con VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S. corresponde a un Subcontrato, el cual se deriva de las obligaciones que posee el Concesionario VÍAS DE LAS AMERICAS S.A.S. con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

• **PROPONENTE No. 9 SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS**

El proponente no acredita lo estipulado en los pliegos de condiciones en el numeral 3.2 FACTOR DE CALIDAD, el cual establece:

*"(...)*

*3.2 FACTOR DE CALIDAD*

*Con el fin de garantizar una mayor comprensión de los análisis y productos requeridos por la Entidad, se otorgarán 200 puntos al proponente que aporte por lo menos un certificado que se refiera a la ejecución de interventoría o consultoría en estudios y diseños de proyectos de infraestructura vial – carreteras de asociaciones público privadas o concesiones*

*(...)" Subrayado por fuera del término*

El soporte allegado NO es una **Certificación** emitida por la entidad (es un acta de liquidación), adicionalmente no es posible evidenciar que el proyecto ejecutado sea de **Asociación Público Privado o de Concesión.**

**6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN**

Teniendo en cuenta los estados de Evaluación Preliminar **PENDIENTE** y los Proponentes actualmente habilitados en las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y de oferta económica, se arroja la siguiente ponderación:

N°	PROONENTE	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	PUNTAJE EVALUACIÓN ECONÓMICA (ANEXO 5)	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD (ANEXO 6)	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
P01	CB INGENIEROS SAS	HÁBIL	700,00000	200	100	1.000,000
P02	VELNEC SA	HÁBIL	RECHAZADO	-	-	-
P03	CONSORCIO PROYECTO VIAL - PROES - ECG	PENDIENTE	0,00000	-	-	-
P04	CONSULTORIAS INVERSIONES Y PROYECTOS SAS - CIP SAS	PENDIENTE	0,00000	-	-	-
P05	CONSORCIO APP	HÁBIL	698,09827	200	100	998,098
P06	INTEGRAL SA	HÁBIL	694,11594	-	100	794,116
P07	CONSORCIO FANDIÑO - CIVILTEC	PENDIENTE	0,00000	-	-	-
P08	NEOINGENIERIA P&T SAS	PENDIENTE	0,00000	-	-	-
P09	SILVA CARREÑO ASOCIADOS SAS	PENDIENTE	0,00000	-	-	-
P10	CONSORCIO EVALUACION VIVEKA-AYESA	PENDIENTE	0,00000	-	-	-
P11	CONSORCIO INTER-VIAL	PENDIENTE	0,00000	-	-	-
P12	TECNOCONSULTA SAS	HÁBIL	685,54661	200	100	985,547

**Nota:** Para consultar las propuestas se debe ingresar al siguiente link y consultar la carpeta "VJ-VE-SA-012-2017":

[https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01\\_ani\\_gov\\_co/\\_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=042335ace5ad141f482ecbdb633c2690&authkey=AYF5USCPG-pgQepXjMthxNA](https://anionline-my.sharepoint.com/personal/cdatosani01_ani_gov_co/_layouts/15/guestaccess.aspx?folderid=042335ace5ad141f482ecbdb633c2690&authkey=AYF5USCPG-pgQepXjMthxNA)

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2017.

#### COMITÉ EVALUADOR

Evaluación Jurídica

Evaluación Financiera

Evaluación Técnica

Evaluación Económica